

“
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
”

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N° 2021-0006576

SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVIR

PJE FRANCISCO DE ZELA N° 150 PISO 10 JESUS MARIA LIMA

Remite: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
Destinatario: N° de Folios: Clave:
GDSRH 19 1288
Recibido: N° Anexos: N° copias:
04/03/21 - 16:30:42 0 0
Referencia: Registrador:
CENTENO VALVERDE KELLY

ASUNTO : PRESENTO PROYECTO DE NEGOCIACION
COLECTIVA PERIODO 2021

El Sindicato De Trabajadores Del Servicio De Administración Tributaria De Huancayo STSATH, debidamente registrado con Registro Sindical N° 003-2011-DRTPEJ-DPSC-SDNCRG/HYO.

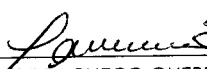
Recurrimos a su Despacho a fin de presentar a su Despacho el Proyecto de Negociación Colectiva 2021, aprobada por el Sindicato de Trabajadores del Servicio De Administración Tributaria De Huancayo STSATH, mediante Asamblea Extraordinaria, esperando ser convocados para dar inicio al Trato Directo en la brevedad de lo posible.

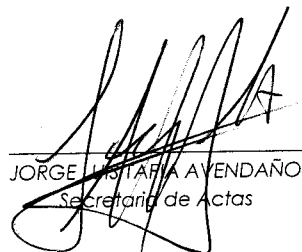
Anexos

5. Proyecto del Pliego de Reclamos
6. Relación de la Comisión Negociadora
7. Relación del Personal Sindicalizado
8. Copia del Cargo de Presentación del Proyecto a Mesa de Partes del SATH.

Atentamente.

Huancayo, 26 de Enero del 2021.


JOAN GRACE PACHECO GUERRA
Secretario General


JORGE LINARES AVENDAÑO
Secretario de Actas


ZEIDA MIRELLA TORALVA ORELLANA
Secretaria de Economía

COMISION NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2021 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO

MIEMBROS TITULARES

JOAN GRACE PACHECO GUERRA

JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO

ZEIDA MIRELLA TORALVA ORELLANA

MIEMBROS SUPLENTE

JOSE LUIS BUENDIA MANTURANO

KAREN GISELLA TORRES BONILLA

OMAR CAMILO HERRERA FERNANDEZ

**RELACIÓN DE AGREMIADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO**

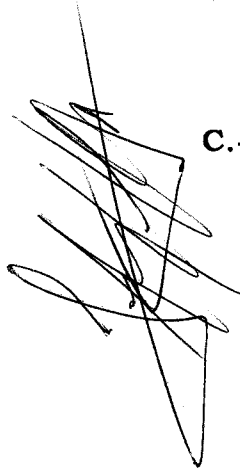
ITEM	AGREMIADOS
1	ANCASSI CANCHAPOMA MARUJA PAMELA
2	ASCENCIO UNTIVEROS ELIZABETH
3	BUENDIA MANTURANO JOSE LUIS
4	CANCHUCAJA MENDIETA JULIO CESAR
5	CARMONA MUSIA MARIA
6	CARTOLIN VIVAS CESAR RUBEN
7	CENTON QUISPE ALFREDO
8	CHANCO ORE CARMEN NORMA
9	CHAVEZ PINEDA MARISOL
10	CHUCOS DE LA CRUZ LUIS ALBERTO
11	CORTEZ SANCHEZ MARCO
12	FERRUZO QUINO KATHERINE DENITZA
13	GONZALES FRANCO JUAN BRAULIO
14	GUILLEN JAUCHA ADOLFO
15	HERRERA FERNANDEZ OMAR CAMILO
16	INGA GALVAN DAVID
17	MELGAR LAZO LUZ
18	PACHECO GUERRA JOAN GRACE
19	PAUCAR HINOSTROZA PEDRO
20	TAPIA AVENDAÑO JORGE LUIS
21	TORALVA ORELLANA ZEIDA MIRELLA
22	TORRES BONILLA KAREN GISELLA
23	TORRES RAMIREZ RAFAEL JOHNNY
24	VILCAPOMA VILCAPOMA MARLENY

PLIEGO DE RECLAMOS 2021**I.- DATOS GENERALES. -****A.- DENOMINACIÓN. -**

El Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, en adelante STSATH, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de la Región Junín, con Registro Sindical N° 003-2011-DRTPEJ-DPSC-SDNCRG/HYO, y con sede en el Jirón Omar Yali N° 355 Huancayo.

B.- FACULTADES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA. -

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, la Comisión Negociadora se encuentra investida de las más altas facultades para participar en la Negociación Colectiva; participar sin límite ni excepción alguna, en los actos procesales propios de esta; suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la Convención Colectiva de Trabajo; asimismo para someter la controversia a conciliación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, personas o entidades jurídicas, y de ser el caso, para someter el diferendo a arbitraje, participar en el proceso arbitral, formular la propuesta final y suscribir el acta correspondiente.

C.- DEL PROCEDIMIENTO DE PLIEGO DE RECLAMOS. -

Se sujetará de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR; el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-92-TR, sus modificatorias; la Ley N° 30057 y su Reglamento, sobre los puntos a los que no se lleguen a un acuerdo, las partes convienen a

someterlo a conciliación conforme a lo estipulado en la Ley Colectiva de Trabajo.

D.- CONDICIONES LABORALES DE LOS DIRIGENTES SINDICALES. -

Los dirigentes del Sindicato gozaran de Licencia para atender los asuntos propios de la Organización Sindical. En cada oportunidad que el trabajador goce de esta licencia su salida será refrendada por el funcionario de mayor Jerarquía del SATH, la que será comunicada mediante papeleta de salida. En caso que la Licencia Sindical sea por más de 01 día, esta será comunicada mediante solicitud dirigida al Jefe de la Institución, quien autorizara con 24 horas de anticipación.

E.- SUJETOS DE NEGOCIACION. -

EL EMPLEADOR: Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, con Registro de único de Contribuyente N° 20486127920.

EL SINDICATO: Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, representado por la Comisión Negociadora conformada por el:

TITULARES

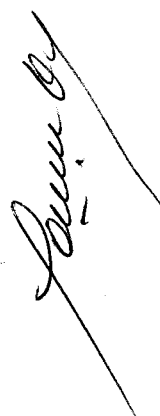
- Joan Grace Pacheco Guerra
- Jorge Luis Tapia Avendaño
- Zeida Mirella Toralva Orellana

SUPLENTES

- José Luis Buendía Manturano
- Karen Torres Bonilla
- Omar Camilo Herrera Fernández.

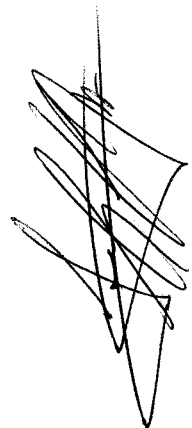
II.- BASE LEGAL. -

1. Constitución Política del Estado de 1993, Art. 28° 26'y 194"

- 
2. Ley 28411 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
 3. Ley 25593 Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
 4. Ley 27912 Ley Que modifica la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo'
 5. D.S, N°304-2012. EF
 6. D.S. N° 010-2003-TR, Ley del Servicio Civil y Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.



Que, en cumplimiento al numeral 2) Cuarta disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto N° 070-85-PCM, Decreto Supremo N° 010-2033-TR Texto único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y demás normas pertinentes, dentro del plazo establecido por la Ley cumplimos con presentar **NUESTRO PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2021**, el cual tiene como objetivo alcanzar una remuneración justa, así como mejores condiciones de trabajo que procure a nuestros afiliados y su familia el bienestar material y espiritual, acuerdos que se debe consignar al elaborar el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, siendo esta las siguientes pedidos:



III.- CLAUSULA DELIMITADORA Y VIGENCIA. -

Los beneficios del Convenio Colectivo que se origine como consecuencia del presente pliego de Reclamos, serán vigentes a partir del 01 de enero del año 2021 y serán de carácter permanente para los trabajadores Sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH, excepto los casos que expresamente se señale.

IV.- DEMANDAS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO. -

PRIMERO: LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CITACIONES DE OTRAS INSTITUCIONES. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar licencia con goce de haber remunerado a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH, por citaciones

judiciales, fiscales y policiales u otras instituciones relacionadas a las labores que se desempeña, por el tiempo que demande dicha acción, el cual será sustentado, con la citación o notificación, La misma que será otorgado de manera permanente.

SEGUNDO: PRIORIZACIÓN EN EL PAGO DE DEUDA SOCIAL. -

Solicitamos que El Servicio de Administración Tributaria de Huancayo priorice a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH en el presupuesto 2021 el pago de la deuda social (devengados de remuneraciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicio en su totalidad y otros obtenidos en el pacto colectivo) a nuestros agremiados.

TERCERO: LICENCIA CON GOCE DE HABER POR SALUD. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo *otorgue a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH licencia con goce de haber por motivos de Salud de los padres mayores de 60 años,* por el tiempo que se requiera, la cual será sustentado con la constancia de atención. El mismo que será de manera permanente.

CUARTO: FERIADOS LARGOS. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo que los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH *no compensen o recuperen los días declarados feriados recuperables decretado por el gobierno central, regional y local.* La misma que será otorgado de manera permanente.

QUINTO: CHEQUEOS MEDICOS. -

Solicitamos que El Servicio de Administración Tributaria de Huancayo *efectúe una vez al año un chequeo médico integral de despistaje de cáncer, diabetes a través de una clínica* a los

trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH.
La misma que será otorgado de manera permanente.

SEXTO: HOSTILIZACION. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo Separar en forma inmediata a los Jefes o encargados de áreas que expongan a factores de riesgo psicológico a sus trabajadores producto de hostilizaciones laborales o sexuales.

SEPTIMO: COMPENSACION. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo que los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH no compensen o recuperen los días dejados de laborar por la pandemia Covid-19. La misma que será otorgado de manera permanente.

OCTAVO: ENCARGATURA. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo que los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH que asuman encargaturas de las jefaturas de los Departamentos del SATH, percibirán la misma remuneración del puesto durante su permanencia y vigencia en tales cargos y los beneficios remunerativos obtenidos por laudo deberán ser considerados y abonados por separado al monto que corresponde al puesto que se ocupa por encargatura.

NOVENO: HORARIO CORRIDO. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo que los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH, realicen labores en horario corrido, a solicitud del trabajador. La misma que será otorgado de manera permanente.

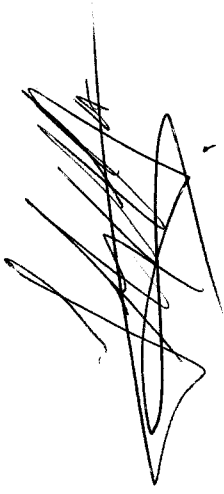
IV.- PRETENCIONES ECONOMICAS. -**DECIMO: INCREMENTO DE REMUNERACIÓN. -**

 Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH, el incremento de remuneraciones en S/1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), de manera mensual y permanente, a partir del 1 de enero de 2021, por reajuste por costo de vida, independientemente a los incrementos que pudiera decretar el Supremo Gobierno o pudiera establecer por efecto de reestructuración u otros similares del SATH. La misma que será otorgado de manera permanente.

DECIMO PRIMERO: BONO POR ESCOLARIDAD

 Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo el incremento por bono por escolaridad que se viene otorgando a los afiliados al Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, por el monto equivalente a una Remuneración, la que se hará efectiva con la planilla de Remuneraciones del mes de enero del 2021. Siendo este adicional al que otorga el gobierno central. La misma que será otorgado de manera permanente.

DECIMO SEGUNDO: BONO POR TIEMPO DE SERVICIO

 Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar una bonificación por tiempo de Servicios a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH, al cumplir 10 años una remuneración, al cumplir 15 años dos remuneraciones, al cumplir 20 años tres remuneraciones, al cumplir 25 años cuatro remuneraciones. El tiempo de servicios para efectos de este beneficio será computado desde la fecha de ingreso a laborar al SATH. La misma que será otorgado de manera permanente.

DECIMO TERCERO: REFRIGERIO. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH, bono por refrigerio ascendente a S/10.00 soles diarios, La misma que será otorgado de manera permanente.

DECIMO CUARTO: MOVILIDAD. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH, un bono por movilidad ascendente a S/5.00 soles diarios, La misma que será otorgado de manera permanente.

DECIMO QUINTO: ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH, una bonificación por fallecimiento del trabajador sindicalizado, equivalente a 20 UIT, vigente en el año en que se otorga, la cual será entregada a su beneficiario (a) señalado en la ficha de personal institucional de manera inmediata el mismo día de fallecimiento del trabajador, regularizando posteriormente con la presentación de la partida de defunción. La misma que será otorgado de manera permanente.

DECIMO SEXTO: FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo donar al Trabajador sindicalizado al Sindicato de Trabajadores del SATH un nicho para el trabajador fallecido, dentro del distrito de Huancayo. La misma que será otorgado de manera permanente.

DECIMO SEPTIMO: POR FALLECIMIENTO DEL FAMILIARES. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de

Trabajadores del SATH, una bonificación equivalente a 10 UIT vigente en el año en que se otorga por fallecimiento, de padres, hijos, hermanos, cónyuges o conviviente, la cual será entregado de manera inmediata el mismo día de fallecimiento del familiar, regularizando posteriormente con la presentación de la partida de defunción, en el caso de conyugues o convivientes deberán estar señalado en la ficha personal del SATH. La misma que será otorgado de manera permanente.

DECIMO OCTAVO: VALE DE ALIMENTO AL PERSONAL DE ARCHIVO Y CAJA. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH que laboran en el área de Archivo y caja, un vale de alimentos por el monto de 4% de la UIT vigente en el año en que se otorga, para su alimentación y protección de salud por el tipo de labor que desempeña, el mismo que será entregado de manera mensual. La misma que será otorgado de manera permanente. Este beneficio no reemplaza otro similar o igual que venga obteniendo, siendo este adicional por un tema de salud y condiciones de trabajo.

DECIMO NOVENO: VALE DE CONSUMO EN FARMACIA. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH, un vale de consumo en Farmacia por el monto de 4% de la UIT vigente en el año en que se otorga, para el cuidado y protección de la salud del trabajador, el mismo que será entregado de manera mensual, debido a la manipulación de billetes, documentos, papeles, materiales oxidados, que genera contaminación pulmonar, alergias respiratorias, en la piel por hongos, moho, bacterias y virus que necesitan spray nasales, antiestamínicos, crema, corticoides y otros, La misma que será otorgado de manera permanente.

VIGESIMO: VALE POR CESE O JUBILACION. -

Solicitud

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH que hayan cesado o jubilado, un Vale de consumo de alimentos equivalente al 35% de la UIT vigente en el año en que se otorga, la que será entregado a partir de la fecha de cese y en los meses de Julio y diciembre, hasta el fallecimiento del trabajador cesado o jubilado. La misma que será otorgado de manera permanente.

VIGECIMO PRIMERO: CELEBRACION POR EL DIA DEL TRABAJADOR.

Solicitud

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH un Bono del 20% de UIT, vigente en el año en que se otorga, por concepto de 01 de Mayo - Día internacional de los Trabajadores, la cual será entregado el último día hábil del mes de abril. La misma que será otorgado de manera permanente.

VIGESIMO SEGUNDO: BONO POR RETORNO VACACIONAL.

Solicitud

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH, un Bono anual del 20% de la UIT, vigente en el año en que se otorga, por concepto de vacaciones gozadas, que se abonará al concluir el goce vacacional. La misma que será otorgado de manera permanente.

VIGESIMO TERCERO: BONIFICACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE META INSTITUCIONAL. -

Solicitud

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH una bonificación por cumplimiento de meta institucional señalado en el POI al 01 de enero de todos los años, solo

STSATHSINDICATO DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO - STSATH

en el rubro de recaudación ascendente a S/2,000.00 (DOS MIL SOLES), la que será entregada en el mes de enero del siguiente año, La misma que será otorgado de manera permanente.

VIGESIMO CUARTO: BONIFICACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE META IMPUESTA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH, una bonificación por cumplimiento de meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas de S/2,000.00 (DOS MIL SOLES), la que será entregada en el mes de enero del siguiente año, La misma que será otorgado de manera permanente.

VIGESIMO QUINTO: IGUALDAD PARA LOS TRABAJADORES Y ARMONIA LABORAL.

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo que por equidad e igualdad otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH, todos los beneficios que obtenga otro Sindicato de Trabajadores del SATH. La misma que será otorgado de manera permanente.

VIGESIMO SEXTO: BONO ESPECIAL

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH, una BONO especial del 20% de UIT, vigente en el año en que se otorga por el día del trabajador Municipal la que será entregada el último día hábil del mes de octubre, La misma que será otorgado de manera permanente.

VIGESIMO SEPTIMO: COSTO DE VIDA

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de

Trabajadores del SATH el monto de S/30.00 (Treinta con 00/100 Soles) diarios por costo de vida. La misma que será otorgado de manera permanente.

VIGESIMO OCTAVO: ASIGNACION POR GASTOS DE ESTUDIOS.

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH un bono anual por estudios de los hijos de los trabajadores afiliados al SINDICATO por cada hijo(a) entre 3 a 24 años de edad de la siguiente manera: Bonificación por Estudios Pre-escolares (Nido/Inicial) S/. 800.00; Bonificación por Estudios Escolares (Primaria/Secundaria) S/. 1,000.00; Bonificación por Estudios Superiores (Técnicos/Universitarios) S/. 1,200.00; En el caso que el hijo del trabajador sufra de alguna discapacidad física o mental, dicha bonificación será equivalente al doble de lo pactado. Asimismo, en caso el trabajador afiliado al Sindicato se encuentre cursando Estudios Superiores (Técnicos/Universitarios) éste tendrá derecho a una Bonificación anual ascendiente a la suma de S/. 1,500.00. Estas bonificaciones anuales (según corresponda) se abonarán a favor del trabajador en la primera semana del mes de Febrero de cada año. La misma que será otorgado de manera permanente.

VIGESIMO NOVENO: BONO CUIDADO DEL TRABAJADOR. -

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH un bono del 4% de la UIT, vigente en el año en que se otorga, el mismo que será entregado de manera mensual por concepto de cuidado de salud física y psicológica de protección ante los efectos nocivos contra la salud de los trabajadores por la exposición prolongada a la radiación solar (alto riesgo a la contaminación atmosférica, contaminación sonora, contaminación de ácaros por la documentación antigua guardadas en todas las oficinas,

contaminación visual por la mala iluminación y por constante uso de la computadora, constante contacto con el público, problemas con la columna por mala posición y ergonomía en el trabajo, siendo elementos nocivos propios del trabajo). La misma que será otorgado de manera permanente.

TRIGESIMO: ASIGNACIÓN FAMILIAR.

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo *otorgar un bono por Asignación Familiar (esposa y/o hijos) de los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH por el monto de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/00 Nuevos Soles),* el mismo que será entregado de manera mensual. La misma que será otorgado de manera permanente.

TRIGESIMO PRIMERO: RIESGO DE CAJA

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo *incrementar el riesgo de caja en S/. 100.00 (Cien y 00/00 Nuevos Soles) adicionales al que se percibe,* el mismo que será entregado de manera mensual para los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH que realicen labores de Caja. La misma que será otorgado de manera permanente.

TRIGESIMO SEGUNDO: ZAPATOS

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo *incrementar el monto de los 2 pares de zapatos que se otorgan a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH incrementándola cada par a S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/00 Nuevos Soles).* La misma que será otorgado de manera permanente.

TRIGESIMO TERCERO: BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PLIEGO.

STSATHSINDICATO DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO - STSATH

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar a los trabajadores sindicalizados al Sindicato de Trabajadores del SATH por única vez una bonificación por cierre de pliego de reclamos de S/2,000.00 (DOS MIL SOLES).

V.- DEMANDA SOCIALES Y SINDICALES. -**TRIGESIMO CUARTO: LICENCIA SINDICAL**

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo otorgar licencia sindical permanente con goce de haber a los dirigentes del SINDICATO para que puedan realizar su labor dirigencial de 120 días de licencia sindical al año, La misma que será otorgado de manera permanente.

VI.- DEMANDAS DE CUMPLIMIENTO. -**TRIGESIMO QUINTO: DERECHOS ADQUIRIDOS**

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo que los beneficios convencionales que deriven de este convenio colectivo, así como los derechos adquiridos por usos y costumbres que gozan los trabajadores del SATH. Tienen carácter permanente. Todo pacto contractual convencional en contrario que se hayan firmado y que contengan disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador en desconocimiento a la irrenunciabilidad a sus derechos serán y son nulos de pleno derecho.

TRIGESIMO SEXTO: ACUERDOS

Solicitamos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo se comprometa a respetar todos los acuerdos de negociaciones colectiva de trabajo realizados hasta la fecha.

VII.COMISIÓN NEGOCIADORA:

Parra arribar a los acuerdos del presente pliego de peticiones, acreditamos a los representantes del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

STSATHSINDICATO DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO - STSATH

DE HUANCAYO, "STSATH", como miembros de la comisión negociadora, ante la **Comisión de negociación Colectiva**, con las facultades y prerrogativas que establece la Ley, siendo los siguientes servidores:

TITULARES

- Joan Grace Pacheco Guerra
- Jorge Luis Tapia Avendaño
- Zeida Mirella Toralva Orellana

SUPLENTES

- José Luis Buendía Manturano
- Karen Torres Bonilla
- Omar Camilo Herrera Fernández.

Quienes gozan de las más amplias facultades para discutir, aprobar y sustituir, las actas de la Comisión de Negociación Colectiva, así como practicar todos los actos procesales propios de su función llegando incluso a determinar vía conciliación y Arbitraje.

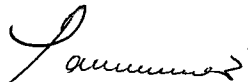
Por otro lado, los miembros de la comisión paritaria quienes son encomendados para la negociación colectiva periodo 2021. Gozan del amparo reconocidos por las disposiciones legales vigentes, desde el reconocimiento como tal hasta tres (03) meses de concluida ésta, conforme lo dispone el artículo 49° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.

En fe de lo acordado, se suscribirá el Convenio Colectivo para el ejercicio del año 2021 en cinco ejemplares originales 01 ejemplar para el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, 01 ejemplar para el Sindicato y 01 ejemplar que será elevado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 01 ejemplar para Servir; 01 ejemplar para el Ministerio de Economía y Finanzas.

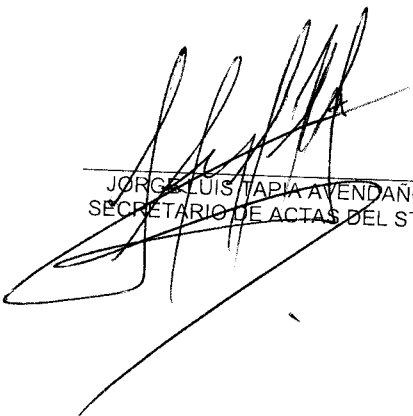
Huancayo 22 de Enero de 2021.

STSATH

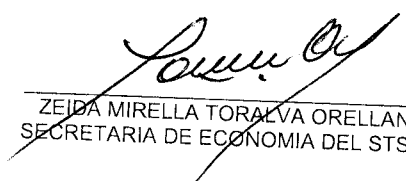
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO - STSATH



JOAN GRACE PACHECO GUERRA
SECRETARIA GENERAL DEL STSATH



JORGE LUIS TAPIA AVENDANO
SECRETARIO DE ACTAS DEL STSATH



ZEIDA MIRELLA TORALVA ORELLANA
SECRETARIA DE ECONOMIA DEL STSATH

“ Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia ”

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO.

CPC. VICTOR CARDENAS OSORES

Ciudad.-

**ASUNTO : PRESENTO PROYECTO DE NEGOCIACION
COLECTIVA PERIODO 2021**

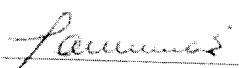
El Sindicato De Trabajadores Del Servicio De Administración Tributaria De Huancayo STSATH, debidamente registrado con Registro Sindical Nº 003-2011-DRTPEJ-DPSC-SDNCRG/HYO.

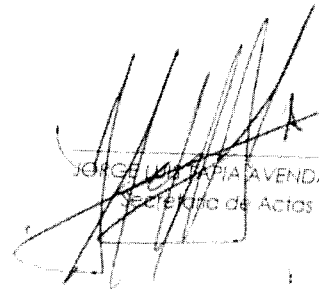
Recurrimos a su Despacho a fin de presentar a su Despacho el Proyecto de Negociación Colectiva 2020, aprobada por el Sindicato de Trabajadores del Servicio De Administración Tributaria De Huancayo STSATH, mediante Asamblea Extraordinaria, esperando ser convocados para dar inicio al Trato Directo en la brevedad de lo posible.

Anexos

4. Proyecto del Pliego de Reclamos
5. Relación de la Comisión Negociadora
6. Relación del Personal Sindicalizado

Huancayo, 26 de Enero del 2021.


JOAN GRACE PACHECO GUERRA
Secretario General


JORGE LINARES AVENDAÑO
Secretario de Actos


ZEIDA MIRELLA TORALVA ORELLANA
Secretaria de Economía

